

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b> <b>MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE</b>	<b>CODIGO: DA-200-02.01-013</b>
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT 890.205.460-5</b>	<b>VERSION: 01 F. Sep. 2014</b>
		<b>Fecha: 13 de abril de 2020</b>
		<b>Página 1 de 4</b>
<b>DECRETOS</b>		

**DECRETO N° 013**  
**(Abril 13 de 2020)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL POR CUENTA DE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCTO DEL CORONAVIRUS COVID-19 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLE DE SAN JOSÉ- SANTANDER,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 315 de la Constitución Política, Ley 1523 de 2012, Ley 1801 de 2016, Decreto 385 de 2020, Decreto 457 de 2020, Decreto No. 531 de abril 08 de 2020, modificado por el decreto No. 536 de abril 11 de 2020 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, se declara emergencia sanitaria hasta el 30 de mayo de 2020, por causa del coronavirus COVID-19.

Que en materia de orden Público fue expedido el Decreto 418 del 18 de marzo de 2020, donde establece que las medidas en relación con la emergencia declarada, estará en cabeza del Presidente de la Republica, las cuales serán aplicadas de manera inmediata. Las instrucciones, los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes, y toda disposición de entidad territorial deberá ser previamente coordinada y en concordancia con las instrucciones de la presidencia de la república, así mismo ordeno ser informadas de manera inmediata al ministerio del interior.

Que el presidente de la Republica mediante Decreto 420 del 18 de marzo del 2020, imparte instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19, señalando en su artículo primero: "Objeto. El presente decreto establece instrucciones que deben ser tenidas en cuenta por los alcaldes y gobernadores en el ejercicio de sus funciones en materia de orden público en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID19, al decretar medidas sobre el particular.

---

CALLE 5 # 7 – 38, EMAIL [gobierno@valledesanjose-santander.gov.co](mailto:gobierno@valledesanjose-santander.gov.co) Código postal 682571.

Administración Municipal  
Valle de San José 2020-2023



	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b> <b>MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE</b>	<b>CODIGO: DA-200-02.01-013</b>
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT 890.205.460-5</b>	<b>VERSION: 01 F. Sep. 2014</b>
		<b>Fecha: 13 de abril de 2020</b>
		<b>Página 2 de 4</b>
<b>DECRETOS</b>		

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio a partir del 25 de marzo de 2020 hasta las 00:00 hrs del 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 531 de abril 08 de 2020, modificado por el decreto No. 536 de abril 11 de 2020, en su artículo primero ordena aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de República de Colombia, a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que en virtud de las mentadas disposiciones, el MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE – Santander, expidió los siguientes actos administrativos Decreto N°005 de marzo 18 de 2020, Decreto N° 006 de marzo 26 de 2020, Decreto N° 008 de marzo 31 de 2020, Decreto N° 009 de marzo 31 de 2020, Decreto N° 011 de abril 07 de 2020, Decreto N° 012 de abril 07 de 2020, en los cuales se declara la calamidad pública, con la finalidad de adelantar medidas tendientes a proteger a la población y buscar evitar la expansión de la enfermedad, y en aras de garantizar la salud y la vida de las personas, adoptó la aplicación y ejecución de medidas transitorias de policía con la finalidad de prevenir y reducir los factores de riesgo y de contagio de las personas controlando las consecuencias negativas de la enfermedad COVID - 19, por otra parte, decretando un aislamiento social obligatorio, y en consecuencia de ello, también armonizó las medidas presidenciales en el municipio de Valle de San José-Santander, puntualmente en lo atinente a este aislamiento preventivo obligatorio y observando incluso las excepciones para la movilidad.

Que de acuerdo con el artículo 24 de la Constitución Política, “Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia”.

Que en este contexto, si bien el artículo 24 de la Constitución Política, indica que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, la emergencia sanitaria y social por la que atraviesa el país a causa de la pandemia del coronavirus, le permite al Gobierno nacional y a las autoridades locales dictar medidas como el toque de queda o el simulacro vital.



	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b> <b>MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE</b>	<b>CODIGO: DA-200-02.01-013</b>
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT 890.205.460-5</b>	<b>VERSION: 01 F. Sep. 2014</b>
		<b>Fecha: 13 de abril de 2020</b>
		<b>Página 3 de 4</b>
<b>DECRETOS</b>		

Que en ese orden de ideas, es necesario en aras de garantizar la salud y la vida de los habitantes del municipio de Valle de San José- Santander, establecer el cierre total de unas vías de acceso al Municipio para controlar precisamente la entrada y salida de vehículos y personas y de esta manera poder contrarrestar y evitar el contagio del virus COVID-19.

Que la anterior decisión se toma, para procurar el bienestar de todos los habitantes e incluso visitantes del Municipio del Valle de San José, puesto que ejercer un control sobre las entradas al Municipio constituye una medida de prevención para la colectividad.

Que la anterior decisión se toma, atendiendo a las excepciones a la movilidad consagradas en el Decreto Presidencial 531 de 2020, modificado por el Decreto 536 de 2020 “*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público*”, las contenidas en el artículo 2 de la Resolución 000464 de Marzo 18 del 2020 del Ministerio de Salud y las previstas en los Decretos Municipales Decreto N° 008 de marzo 31 de 2020, Decreto N° 011 de abril 07 de 2020, Decreto N°012 de abril 7 de 2020.

Que, en consideración a lo expuesto, el Alcalde Municipal de Valle de San José - Santander, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

## DECRETA

**ARTICULO PRIMERO: ORDENAR** el cierre total de las vías de acceso al municipio, correspondientes a los puentes de Mirandas y Monas, al igual que la vía que de la vereda Los Medios Sector Copero comunica con el municipio de Ocamonte. Por lo cual, quien requiera ingresar o salir de los sectores aledaños, deberá hacerlo por la vía principal de ingreso al municipio. A partir del día martes 14 de abril desde las 6:00pm y hasta que persista la medida de Aislamiento Preventivo Obligatorio.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La persona que requiera con urgencia acceder al tránsito de las vías cerradas, por fuerza mayor o caso fortuito, deberán comunicarse con la Policía Nacional o el Cuerpo Voluntario de Bomberos, para que acudan de manera urgente a abrir las vías solicitadas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En materia de movilidad se mantienen vigentes las excepciones consagradas en el Decreto Presidencial 531 de 2020, modificado por el Decreto 536 de



	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b> <b>MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE</b>	<b>CODIGO: DA-200-02.01-013</b>
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT 890.205.460-5</b>	<b>VERSION: 01 F. Sep. 2014</b>
		<b>Fecha: 13 de abril de 2020</b>
		<b>Página 4 de 4</b>
<b>DECRETOS</b>		

2020 y las contenidas en el artículo 2 de la Resolución 464 de marzo 18 del 2020 del Ministerio de Salud y las previstas en los Decretos Municipales.

**ARTICULO SEGUNDO: CONTINUAR** realizando control vehicular diario y permanente en la vía principal de acceso al municipio, a la altura del puente, para verificar las condiciones de salud y excepcionales de las personas que ingresan a la jurisdicción, otorgando proceso de desinfección a los vehículos. Esto con el acompañamiento de la Policía Nacional y el Cuerpo Voluntario de Bomberos, hasta que persista la medida de Aislamiento Preventivo Obligatorio.

**ARTICULO TERCERO: REMITIR** por el medio más adecuado, al Ministerio del Interior el presente acto administrativo, para lo de su competencia según el Artículo tercero del Decreto 418 de 2020 del Gobierno Nacional.

**ARTICULO CUARTO: PUBLICAR** en los canales virtuales autorizados por la Alcaldía para conocimiento de toda la población Vallera.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Valle de San José – Santander, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).



**ALEXIS BURGOS RINCÓN**  
Alcalde Municipal

*Reviso Asp. Jurídicos  
Dr. Leonel Ricardo Quirós Pinto.  
Asesor Jurídico Externo*

---

CALLE 5 # 7 – 38, EMAIL [gobierno@valledesanjose-santander.gov.co](mailto:gobierno@valledesanjose-santander.gov.co) Código postal 682571.

Administración Municipal  
Valle de San José 2020-2023

